

Txostena / Informe

Aurrekontu, Kontratazio eta Informatizazio Sekzioa
Sección de Presupuestos, Contratación e Informatización

Espedientea / Expediente

2020-000223

Agiri zenbakia / Número documento

X:\Sub.Secretaría Jurídica_Secretaría_20\Presupuestos_20\2020-000223
subvención COAVN premios 2020-000223_aprobar gasto.doc

Eguna/Fecha:

29 de julio de 2020

Gaia/Asunto:

Subvención nominativa a COAVN para premios COAVN
2019

Irteeraren erregistroa / Registro de salida:

INFORME

A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO

La Delegación en Bizkaia del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro solicita la concesión de una subvención para colaborar con la celebración de los Premios COAVN 2019, celebrados en Bilbao el 1 de julio de 2019, coincidiendo con el 30 aniversario de los Premios.

El presupuesto de gastos del programa de actividades realizadas ascendió a 86.385,66 euros e incluye gastos de organización (jurado, libros ceremonia de entrega Premios) y la dedicación del personal COAVN a la gestión y organización de los Premios.

Al objeto de atender la solicitud de ayuda y en el marco de las competencias atribuidas en materia de urbanismo en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, a propuesta del Área de Obras y Planificación Urbana, el Ayuntamiento Pleno aprobó una dotación presupuestaria por importe de 15.000 euros, como subvención nominativa, en el presupuesto del año en curso, PEP 2020/000332, APG 2020 41020 15020 48199.

El art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones prevé que uno de los procedimientos de concesión de las subvenciones es el de concesión directa, aplicable a las subvenciones nominativas, al establecer que:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”

Por su parte, el art. 28 de la Ley General de Subvenciones bajo el epígrafe *Concesión directa* dispone que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”*.

El art. 65 de su Reglamento establece el contenido mínimo que la resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir, y que son los que especificamos a continuación:

- Objeto de la subvención: la organización y celebración de los Premios COAVN del 2019 en Bilbao.

- Beneficiaria: el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia, CIF Q4875004F.

- Crédito presupuestario: APG 2020 41020 15020 48199, PEP 2020/00332, 15.000 euros.

- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda: se presentará Memoria de las actividades llevadas a cabo, balance de gastos e ingresos de ejecución, relación de documentos justificativos de gastos y documentación original justificativa que acredite los gastos efectuados.

- Plazo y forma de pago: Se abonará el importe íntegro de la ayuda, una vez se haya presentado la documentación justificativa de la subvención.

La beneficiaria ha acreditado que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no tienen deudas o sanciones de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

Así mismo la beneficiaria ha presentado Declaración responsable de que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni en las del artículo 24.2 de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Se ha optado, como instrumento de canalización de la subvención, por la Resolución de concesión del órgano competente, siendo este la Junta de Gobierno.

La Resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Por lo expuesto y de conformidad con el art. 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y en aplicación del art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Sobre la base del informe del Área de Obras y Planificación Urbana, que sirve de fundamento al presente acuerdo, por la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao se acuerda:

“PRIMERO.- Conceder directamente a COAVN, con CIF Q4875004F, una subvención nominativa por el importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€) destinada a los premios COAVN 2019.

SEGUNDO.-Autorizar y disponer del gasto por la cuantía de QUINCE MIL EUROS (15.000€), con cargo a la APG 2020 41020 15020 48199, PEP 2020/00332.

SEGUNDO.- Notificar al Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro-Delegación en Bizkaia el presente acuerdo

V.I. no obstante resolverá lo que estime más justo y necesario.

Bilbao, a 29 de julio de 2020

Aurrekontu, Kontratazio eta Informatizazioko Sekzio Administrazio Orokorreko Teknikaria
La T.A.G. de la Sección de Presupuestos, Contratación e Informatización

Maria Begoña Casillas Lázaro